

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

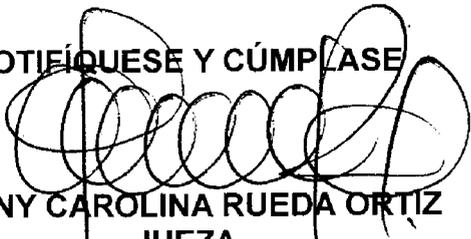
Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CAROIL S.A. SUCURSAL COLOMBIA EN
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CABUYARO- SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00062-00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., SE CORRIGE el error mecanográfico en que se incurrió en el auto del 14 de septiembre de 2017 (folio 869), en cuanto se consignó de forma incorrecta la fecha en la que se fijó la audiencia inicial, esto es, para el 28 de marzo de 2018, a las 9 de la mañana, cuando en realidad esta audiencia se realizará el **21 de marzo de 2018 a las 11 de la mañana.**

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de septiembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 51 del 22 de septiembre de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría